



IQUIQUE, 19 de Mayo de 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0100131

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0100131, presentada por don Nestor Navarrete Guzmán, en representación de ELECCON MAQUINARIAS S.A, RUT: 99.576.460-1, de fecha 06/05/2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

100% del interés penal 100% de Multas asociadas al impuesto 2% de otras multas

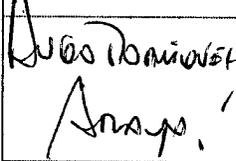
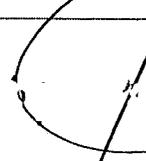
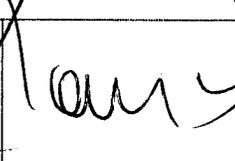
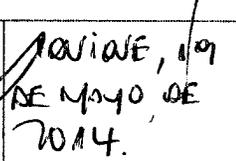
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE





 Nombre / Firma / Timbre

Notificación _____ Res. Ex. N° 0100131 de fecha 19-5-14 que incluye entrega de F29 folio 614705944				
 Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	 RUT	 Firma	 Lugar, fecha y hora	 Firma y timbre Ministro de Fe



 Servicio de Impuestos Internos
 19 MAYO 2014